



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



N°080-2017-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 09 de Noviembre de 2017

### VISTOS:

La Nota Informativa-Requerimiento N° 133-2017-CSA/HEVES, suscrita por el Coordinador Asistencial del Departamento de Especialidades Médicas Quirúrgicas; el Informe N° 052-2017-PC-HEVES, suscrito por el Responsable del Área de Programación y Compras de la Unidad de Logística; el Informe N° 705-2017/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscrito por responsable de Presupuesto de la Unidad de Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 695-2017-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Informativa N° 1000-2017-ULOG-OA-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF)**, documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el **Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud**; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES**, de fecha 03 de Mayo de 2017, se aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador"**, para el Ejercicio Fiscal 2017 contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 350-2015-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, la mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento, en su segundo párrafo, establece que: *"...Luego de Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE..."*;

Que, el numeral 7.6.2 de la **Directiva N° 005-2017-OSCE/CD**, aprobada por la **Resolución N° 005-2017-OSCE/CD**, establece que *"...Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC..."*







PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, el Artículo 20° del Reglamento, establece que: "...Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento...";



Que, mediante Nota Informativa-Requerimiento N° 133-2017-CSA/HEVES, el Coordinador Asistencial del Departamento de Especialidades Médicas Quirúrgicas remite a la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias, el requerimiento de un fijador de Cabeza para Mesa de Operaciones del Servicio de Neurocirugía;

Que, mediante Informe N° 052-2017-PC-HEVES suscrito por el Responsable del Área de Programación y Compras de la Unidad de Logística, se remite el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, para la adquisición de un Fijador Craneal de mesa de Operaciones del Servicio de Neurocirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 705-2017/MACT/PPTO/OPP/HEVES, el Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación Presupuestal N° 1594, hasta por el monto de S/ 93,472.86 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 86/100 Soles);

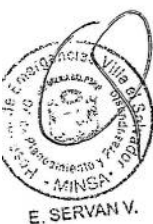


Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 695-2017-OPP-HEVES, de fecha 31 de Octubre del 2017, otorga la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001594 por el monto de S/. 93,472.86 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 86/100 Soles), financiado por la Fuente de Financiamiento: "Recursos Ordinarios";

Que, mediante Nota Informativa N° 1000-2017-ULOG-OA-HEVES el Jefe de la Unidad de Logística solicita la modificación e inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de incluir la Adquisición de un Fijador Craneal para Mesa de Operaciones del Servicio de Neurocirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 93,472.86 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 86/100 Soles);

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, que modifique "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador para el ejercicio fiscal 2017";

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Ministerial N° 751-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

**SE RESUELVE:**

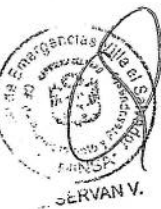
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2017", aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES de fecha 03 de Mayo del 2017, disponiendo la **INCLUSION** del siguiente Procedimiento de Selección, que forma parte de la presente Resolución:

| Tipo de Procedimiento     | Objeto                                                                                                                                | Fuente de Financiamiento | Valor Referencial                                                                  |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación Simplificada | Adquisición de un Fijador Craneal para Mesa de Operaciones del Servicio de Neurocirugía del Hospital de Emergencias Villa el Salvador | Recursos Ordinarios      | S/. 93,472.86<br>(Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 86/100 Soles) |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, para que se proceda con la modificación del PAC.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. Carlos I. León Gómez  
DIRECCION EJECUTIVA

C.c.  
Oficina de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Logística.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.  
Miembros Integrantes del Comité.

